

Junta General de Accionistas / 2016



COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

19 / febrero / 2016

Memoria sobre operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos



Evento sostenible certificado
en ISO 20121 por **AENOR**
Evento sostenible
Erronka **GARBIA** certificado
por el **Gobierno Vasco**



Memoria sobre operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos

19 / febrero / 2016

MEMORIA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE IBERDROLA, S.A. EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES VINCULADAS CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2015 ELABORADA CON MOTIVO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2016**1. Objeto del informe**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la *Política general de gobierno corporativo* de IBERDROLA, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) y en el apartado d) del artículo 7 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos*, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad debe poner a disposición de los accionistas una memoria elaborada por la Comisión de Nombramientos (la “**Comisión**”) acerca de las transacciones sobre las que haya informado durante el ejercicio anterior realizadas por la Sociedad o las sociedades integradas en su grupo con los consejeros o con accionistas que posean una participación accionarial que tenga la consideración legal de significativa en cada momento o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con sus respectivas personas vinculadas.

La Comisión formula esta memoria en cumplimiento de los preceptos del Sistema de gobierno corporativo referidos anteriormente, con motivo de la Junta General de Accionistas que esta previsto se convoque próximamente. Durante el ejercicio 2015, la Comisión ha informado acerca de tres transacciones realizadas por sociedades integradas en el grupo cuya sociedad dominante es, en el sentido de la ley, Iberdrola (el “**Grupo**”), en los términos que se detallan a continuación.

2. Venta de las acciones representativas del 50 % del capital social de “Norapex, S.A.” a “Grupo de Empresas CajaSur, S.A.” (Sociedad unipersonal), sociedad vinculada al accionista significativo “KUTXABANK, S.A.”

En la reunión celebrada el 19 de enero de 2015, la Comisión analizó la transacción consistente en la venta por parte de “Iberdrola Inmobiliaria, S.A.” (Sociedad unipersonal) (“**Iberdrola Inmobiliaria**”) de las acciones representativas del 50 % del capital social de “Norapex, S.A.” (“**Norapex**”) a “Grupo de Empresas CajaSur, S.A.” (Sociedad unipersonal) (“**Grupo de Empresas CajaSur**”), sociedad titular de las acciones representativas del 50 % restante y vinculada a “KUTXABANK, S.A.”, accionista significativo de Iberdrola.

La operación de venta se llevó a cabo en el marco de la disolución y liquidación de Norapex, que se hallaba en causa de disolución obligatoria por tener un patrimonio neto negativo. El precio de la compraventa fue de un euro.

Además, Iberdrola Inmobiliaria se comprometió a aportar el 50 % de los fondos necesarios para mantener la actividad de Norapex hasta el momento de formalizar su disolución y liquidación, con un límite de 600.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 del *Reglamento del Consejo de Administración* y 12.1 del *Procedimiento para conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos*, al ser Grupo de Empresas CajaSur una sociedad perteneciente al grupo de sociedades encabezado por “KUTXABANK, S.A.”, accionista significativo de Iberdrola, la referida compraventa de las acciones de Norapex se consideró una operación vinculada.

Tras analizar dicha transacción, la Comisión concluyó que la operación se había llevado a cabo en condiciones equitativas y de mercado, informándola favorablemente.



Memoria sobre operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos

19 / febrero / 2016

3. Subcontratación de “Seaplace, S.L.”, sociedad vinculada al consejero don Manuel Moreu Munaiz

En la reunión celebrada el 4 de marzo de 2015, la Comisión analizó la transacción consistente en la subcontratación por parte de Iberdrola Renovables Energía, S.A. (Sociedad unipersonal) (“**Iberdrola Renovables**”) de “Seaplace, S.L.” (“**Seaplace**”), sociedad vinculada a don Manuel Moreu Munaiz, consejero de Iberdrola, para llevar a cabo determinados trabajos de ingeniería en relación con el proyecto ATEMPO.

ATEMPO es un proyecto de investigación adjudicado a Iberdrola Renovables por la Universidad de La Coruña para el diseño preliminar de una embarcación de apoyo al montaje de estructuras para aerogeneradores *offshore*.

Por su parte, Seaplace es una ingeniería naval especializada en construcción naval e industria *offshore* con más de 30 años de experiencia y numerosos proyectos nacionales e internacionales realizados con empresas líderes del sector.

La subcontratación se adjudicó en libre competencia, considerándose a Seaplace como subcontratista adecuado tomando en consideración su experiencia, los trabajos desarrollados con anterioridad en relación con el proyecto ATEMPO y los años de colaboración previa con Iberdrola, siendo el precio ofrecido por Seaplace inferior al rango de referencia facilitado por la Dirección de Compras de Iberdrola. El importe de la subcontratación fue de 70.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 del *Reglamento del Consejo de Administración* y 12.1 del *Procedimiento para conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos*, al ser Seaplace una sociedad controlada por don Manuel Moreu Munaiz, consejero de Iberdrola, la referida subcontratación se consideró una operación vinculada.

Tras analizar dicha transacción, la Comisión concluyó que la operación se había llevado en condiciones de mercado, informándola favorablemente.

4. Contratación de “Soil Tratamiento de Aguas Industriales, S.L.” (Sociedad Unipersonal), sociedad vinculada al consejero don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra

En la sesión celebrada el 16 de junio de 2015, la Comisión analizó el importe facturado por “Soil Tratamiento de Aguas Industriales, S.L.” (Sociedad unipersonal) (“**Soil Tratamiento**”), sociedad vinculada a don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra, a “Iberdrola Cogeneración Ramos, S.A. de C.V.” (“**Iberdrola Cogeneración Ramos**”), sociedad perteneciente al Grupo, al amparo de un contrato de suministro, transporte, montaje y puesta en marcha que ya había sido informado favorablemente por la Comisión en su reunión el pasado 1 de diciembre de 2014.

Durante el ejercicio 2014, Soil Tratamiento no facturó importe alguno por los trabajos realizados en relación con dicho contrato.

Sin embargo, durante el ejercicio 2015, las cantidades facturadas por Soil Tratamiento al amparo del referido contrato a Iberdrola Cogeneración Ramos representaron un importe significativo, tomando en consideración la facturación de Soil Tratamiento en el último ejercicio.

La Comisión centró su análisis en determinar las implicaciones que ello podría tener en relación con la consideración de don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra como consejero independiente de Iberdrola, en relación con lo dispuesto en el apartado 4.e) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras llevar a cabo el referido análisis, la Comisión concluyó que procedía revisar la categoría a la que el consejero vinculado a Soil Tratamiento, don Iñigo Víctor de Oriol Ibarra, debería estar adscrito, proponiéndose su recalificación como consejero “otro externo”.

